

5908 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1992, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de la Salud y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la aplicación del Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1990), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito con fecha 20 de junio de 1991, entre el Instituto Nacional de la Salud y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la aplicación del Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES), que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de febrero de 1992.-El Director general, Francisco Javier Rey del Castillo.

Convenio entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Dirección General del INSALUD para la aplicación del Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES).

En Toledo, a 20 de junio de 1991.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Antonio Pina Martínez, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Y de otra, el Ilmo. Sr. don Jesús Gutiérrez Morlote, Director general del INSALUD.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre de las entidades que representan.

MANIFIESTAN

Primero.-Que la Ley 3/1986, de 16 de abril de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su Exposición de Motivos pone de manifiesto la necesidad de aunar los esfuerzos de las distintas Administraciones Públicas en orden a la consecución de una política social moderna, eficaz y solidaria que permita estructurar los Servicios Sociales de forma coordinada y que conduzca a una concepción amplia del Bienestar Social.

Segundo.-Que es voluntad de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y el INSALUD colaborar en el establecimiento de los cauces necesarios para la recopilación de toda la información sobre Servicios Sociales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la aplicación de criterios comunes para la evaluación y registro de los datos obtenidos.

Tercero.-Que la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por medio de la Dirección General de Bienestar Social, en el ejercicio de las competencias que tiene conferidas y con la intención de homologar y normalizar la información recopilada sobre Servicios Sociales, ha implantado el Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES), cuyo objetivo primordial consiste en la obtención de datos relativos a las características y demandas de los usuarios de los Servicios Sociales, y a las actividades y recursos desplegados por éstos para la satisfacción de tales demandas.

Cuarto.-Que el INSALUD, Entidad competente para la administración y gestión de Servicios Sanitarios (cuenta con profesionales de Servicios Sociales que prestan apoyo a los EAP e Instituciones Sanitarias), y que conjuntamente con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, está interesada en la aplicación, dentro de su ámbito de actuación, del Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES) implantado por la Consejería en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con el fin de contribuir a la obtención de la información necesaria para que los Servicios Sociales se presten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la demanda real de los usuarios de los mismos, facilitando la coordinación de recursos entre los mismos.

En base a las anteriores consideraciones, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Dirección General del INSALUD acuerdan formalizar las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.-El presente Convenio tiene por objeto la implantación del Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES) por el INSALUD, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para su aplicación por los profesionales de Servicios Sociales que trabajan en Centros dependientes del mismo, con el fin de

que los datos recogidos contribuyan a mejorar la prestación de los Servicios Sociales y la coordinación entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, y el INSALUD, en materia de Servicios Sociales, mediante los soportes de información que figuran como Anexo.

Segunda.-La Consejería de Sanidad y Bienestar Social se compromete a facilitar la formación adecuada a todos los profesionales del INSALUD encargados del funcionamiento del INFRES y la documentación necesaria para su puesta en marcha.

Tercera.-La Consejería de Sanidad y Bienestar Social suministrará al INSALUD los documentos y material necesarios para lograr la continuidad del Sistema de Información, Registro y Evaluación Social (INFRES).

Cuarta.-Las Bases de datos que se generen como resultado de la aplicación y funcionamiento del INFRES y no sean considerados de carácter y uso confidencial, podrán consultarse conjuntamente por la Consejería y el INSALUD.

Quinta.-La Consejería de Sanidad y Bienestar Social financiará los gastos iniciales ocasionados con objeto de la formación del personal de Servicios Sociales necesario para la puesta en marcha del INFRES.

Sexta.-El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991, pudiendo renovarse, total o parcialmente, de forma automática y con carácter anual, salvo denuncia expresa de alguna de las partes efectuada con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.-El Director general del INSALUD, Jesús Gutiérrez Morlote. El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, Antonio Pina Martínez.

ANEXO

Documentos de obligada cumplimentación por los profesionales de Servicios Sociales dependientes del INSALUD

Dadas las características específicas del trabajo que los trabajadores sociales dependientes del Instituto Nacional de la Salud vienen desarrollando habitualmente con una mayor dedicación a las tareas sociales complementarias del proceso asistencial y rehabilitador del usuario del Sistema Nacional de Salud, serán de obligada cumplimentación los siguientes documentos:

1. Hoja número 1.

Documento Base de Información Social: Completa.

2. Hoja número 2:

Situación Laboral y Económica: Completa. (Excepto «Bienes Patrimoniales».)

3. Hoja número 3:

Nivel de Estudios y Escolarización.
Enfermedades y Minusvalías.

4. Hoja número 4:

Información Económica y Complementaria
Datos del Hábitat Familiar.

5. Anexo II:

Información Adicional

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

5909 *ORDEN de 17 de febrero de 1992 por la que se convoca la Muestra INJUVE de Arte Joven 1992.*

Con objeto de propiciar el acceso a la profesionalidad de los nuevos creadores en el campo de las Artes Plásticas y Visuales, a propuesta del Instituto de la Juventud, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra INJUVE de Arte Joven 1992, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de febrero de 1992.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.